



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO N° 1 DE
CONVENIO DE COLABORACION
ELABORACION PLAN DE GESTION PARA EL
ESPACIO CULTURAL BIBLIOTECA
MUNICIPAL TARAPACA ORIENTE.

EXENTO

DECRETO N° **4652** /2024.-

ARICA, 03 DE MAYO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Anexo Modificadorio N° 1 de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos correspondiente al proyecto "Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Biblioteca Municipal Tarapacá Oriente", de fecha 02 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Resolución Exenta N° 148, de fecha 22 de abril de 2024, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ordinario SRM-XV/139, de fecha 23 de abril de 2024, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Providencia Alcaldicia N° 2616, de fecha 30 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Anexo Modificadorio N° 1 de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos correspondiente al proyecto "Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Biblioteca Municipal Tarapacá Oriente", de fecha 02 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

DECRETO:

1. APRUEBASE Anexo Modificadorio N° 1 de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos correspondiente al proyecto "Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Biblioteca Municipal Tarapacá Oriente", de fecha 02 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, aprobado por Resolución Exenta N° 148, de fecha 22 de abril de 2024, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/bcm. -



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



**ANEXO MODIFICATORIO N°1 DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, Republica de Chile, a 02 de abril de 2024, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "**MINISTERIO**" a través de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, en adelante la "**SUBSECRETARIA**", representada para estos efectos por doña **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario N°61.979.240-8, ambos con domicilio en calle **San Marcos N°384**, de la ciudad y comuna de Arica, en adelante la "**SEREMI**"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N°69.010.100-9, representada legalmente por su alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle **Rafael Sotomayor N°415**, de la ciudad y comuna de Arica, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Anexo Modificadorio corresponde al Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, correspondiente al proyecto "**Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Biblioteca Municipal Tarapacá Oriente**", suscrito con fecha 22 de noviembre 2022, en el marco del Protocolo de Trabajo del Programa Red Cultura 2022, bajo el componente de Planificación Cultural Participativa, y aprobado por Resolución Exenta N°0653 del día 19 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

Individualización del Proyecto

| | |
|--|--|
| Proyecto Folio N° | N/A |
| Título | Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Biblioteca Municipal Tarapacá Oriente |
| Responsable | Ilustre Municipalidad de Arica |
| Componente | Planificación Cultural Participativa |
| Recursos Asignados del Ministerio | \$4.000.000.- |

SEGUNDO: Que, según lo acordado en Comité de Gestión realizado el día 02 de abril 2024, el presente Anexo Modificadorio incorpora las siguientes modificaciones.

MODIFICACIÓN N°1

DONDE DICE:

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, letra e), tercer punto. Informe Técnico Final de Actividades y Rendición de Cuentas: que dé cuenta de aquellas actividades efectuadas, los logros alcanzados y resultados obtenidos durante el período de ejecución de las actividades. Asimismo, la rendición de gastos contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el convenio, en relación a los recursos entregados por el Ministerio a través de la "SEREMI". Los informes deberán ser entregados **dentro de 15 días hábiles** siguientes al término de ejecución de las actividades. En caso que el vencimiento del plazo cayere en día inhábil, entendiéndose por tales los días sábado, domingo y festivos, se extenderá el plazo, hasta el día hábil siguiente.

DEBE DECIR:

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, letra e), tercer punto. Informe Técnico Final de Actividades y Rendición de Cuentas: que dé cuenta de aquellas actividades efectuadas, los logros alcanzados y resultados obtenidos durante el período de ejecución de las actividades. Asimismo la rendición de gastos contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el convenio, en relación a los recursos entregados por el Ministerio a través de la "SEREMI". Los informes deberán ser entregados al término de ejecución de las actividades, es decir, **hasta el día 29 de julio 2024**. En caso que el vencimiento del plazo cayere en día inhábil, entendiéndose por tales los días sábado, domingo y festivos, se extenderá el plazo, hasta el día hábil siguiente.

MODIFICACIÓN N°2

DONDE DICE:

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Convenio, la que será certificada por la "SEREMI", quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y la "MUNICIPALIDAD". A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos designados.

Sin perjuicio de ello, será de conocimiento para ambas partes, que las actividades del convenio deberán ser ejecutadas por un

periodo de **06 meses** desde que entra en vigencia el presente convenio mediante su acto administrativo aprobatorio.

DEBE DECIR:

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Convenio, la que será certificada por la "**SEREMI**", quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y la "**MUNICIPALIDAD**". A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos designados.

Sin perjuicio de ello, será de conocimiento para ambas partes, que las actividades del convenio deberán ser ejecutadas desde que entra en vigencia el presente convenio hasta el día **29 de julio 2024**.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de Colaboración con Transferencias de Recursos, correspondientes al proyecto "**Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Biblioteca Municipal Tarapacá Oriente**", celebrado entre las partes con fecha 22 de noviembre 2022, bajo el componente de Planificación Cultural Participativa del Protocolo de Trabajo del Programa Red Cultura entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, aprobado dicho Convenio de colaboración con Transferencia de Recursos por Resolución Exenta N°0653 de fecha 19 de diciembre de 2022 por esta Secretaria Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota para comparecer en representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**, consta en el Oficio N° 395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO** a contar del 4 de abril del 2022 y en el Decreto Supremo N°037 del 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra Secretarios y Secretarias Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en las regiones del país que indica, entre ellos y ellas a la señorita **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO** a contar del 04 de abril del año 2022, que por razones impostergables de buen servicio asumió el día señalado con anterioridad, cuya Toma de Razón fue efectuada el día 16 de noviembre de 2022 por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día lunes 21 de noviembre de 2022; mientras que la personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para comparecer en representación de

la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N°69.010.100-9 consta en el Decreto Alcaldicio N°4313/2021 de fecha 28 de junio de 2021. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: CLÁUSULAS. El presente Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración con Transferencias de Recursos se redacta en 05 (cinco) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 01 (uno) en poder de la **"MUNICIPALIDAD"** y 01 (uno) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.



**KATERYN DEL PILAR GARZÓN
MANZANO**
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

SCE/CRA/ntg